

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales



CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:

26 OCTUBRE DE 2021

CONTRATO No:

28428

TIPO ENTREGA:

ENTREGA A PLAZOS

VIGENCIA HASTA: 31/12/2021

NOMBRE OFERTA:

No. BOLPROS-13/2021-CNR "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CNR. AÑO

2021"

PRODUCTO:

ITEMS: 1. 2.

UNIDAD:

SEGUN ANEXO

ORIGEN INDIFERENTE

CANTIDAD:

SEGUN ANEXO

PRECIO UNITARIO USS: SEGUN ANEXO

PLAZO ENTREGA: SEGUN ANEXO

PLAZO DE PAGO:

15 HABILES

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:

10.0 %

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:

BOLPROS S.A. DE C.V.

AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:

Nº. CREDENCIAL:

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:

NEGOCIOS AGROBURSATILES S.A.

AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:

Nº. CREDENCIAL:

DATOS DE LÍQUIDACION MONETARIA

VALOR NEGOCIADO:

USS

\$ 260,185.00

IVA SIVALOR NEGOCIADO:

USS

\$ 33,824.05

TOTAL:

USS

\$ 294,009.05

OBSERVACIONES:

AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN

TRIBUTARIO QUE APLIQUE

EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO --OFERTA DE COMPRA -- 253/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS

CONDICIONES

BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS

PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR BRIMA DEL DIRECTOR DE CORRO

BOLPROS

ORIGINAL - BOI PROS

Nombre de oferta	No. BOLPROS-13/2021-CNR "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CNR, AÑO 2021"		
Producto	EQUIPO INFORMÁTICO		
Institución compradora	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)		
Precio	Según Anexo FONDOS PROPIOS		
Cantidad	(Ver Sección I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES)		
Término	 Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI. 		
	 Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominara CNR. 		
	 Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 		
	2. La negociación se realizará TOTAL ó PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO		
Condiciones de	3. Cláusula de no colusión:		
Negociación	TRES (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a BOLPROS, S.A. DE C.V., una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás suministrantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo 25 de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. Según formato de Anexo No. 2.		
Especificaciones Técnicas	Ver apartado de ESPECIFICACIONES TECNICAS		
Origen	Indiferente		
	Las entregas se realizarán a partir del cierre de la negociación hasta el 31 de diciembre de 2021.		
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO		
	El lugar de entrega de los suministros será en el Departamento de Almacén del CNR. La Forma de entrega es una sola. En caso excepcional se podrán realizar entregas parciales y hasta totalizar la entrega del ítem completo se podrá efectivar		

el pago.

El horario de recepción de los suministros, deberá coordinarse entre el administrador del contrato y la empresa suministrante.

PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con el suministro por parte de sus suministrantes o cualquier otra causa que no sea imputable al suministrante y que esté debidamente comprobada y documentada, el Suministrante tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a la normativa de la Bolsa.

En todo caso, el Suministrante deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del suministro, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Administrador del Contrato.

La solicitud de prórroga deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en la normativa de la Bolsa.

Como otra responsabilidad del Administrador de Contrato, se consignará en este, que dicho administrador, considerando las situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar para la entrega del suministro contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato, el Suministrante se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar este cambio, esta debe ser comunicado a la Bolsa, con la debida anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega dentro de la vigencia total del contrato.

Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción del suministro siempre y cuando se reciban a satisfacción:

Documentación requerida para toda entrega del suministro.

- a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V
- b) Nota de envío o Nota de Remisión emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o Suministrante.
- c) Fotocopia de contrato emitido por BOLPROS
- d) Garantía de fábrica emitida por el suministrante según formato Anexo No. 7

Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción.

Garantías

GARANTÍAS SOLICITADAS:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

La garantía de mantenimiento de oferta será el DOS PUNTO CINCO por ciento (2.5%) más IVA, del monto total ofertado.

Posterior al cierre de contrato, el suministrante que resulte ganador, deberá presentar:

2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a **DIEZ por ciento (10%)** más IVA, de la suma total contratada, según artículos 7 y 9 del Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada;
- b) Cuando se comprueben defectos en la entrega del suministro, y el Contratista, sin causa justificada, no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en el contrato; y,
- c) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

Las Garantías de Mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato se deberán emitir a favor de BOLPROS, S.A. de C.V. y serán devueltas una vez se cumpla con las especificaciones del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

3. Garantía de Buen Funcionamiento

a) El suministrante deberá rendir a satisfacción del Centro Nacional de Registros, una garantía de buen funcionamiento por ítem contratado, equivalente a un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y deberá estar vigente de conformidad al cuadro siguiente, contados a partir de la fecha de recepción de los suministros, la cual deberá presentarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Recepción definitiva. El suministrante deberá entregar físicamente el documento original en la UACI, quien se encargará de efectuar los trámites para su custodia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	VIGENCIA DE LA GARANTÍA	
्ष	COMPUTADORAS DESKTOP TIPO I	3 Años	
2	COMPUTADORA TIPO LAPTOP	3 Años	

SA de CN

 b) La Garantía de Buen Funcionamiento podrá hacerse efectiva, en caso que el suministrante rehúse a realizar las correcciones provenientes de defectos del suministro.

4. Garantía de Fábrica emitida por el Distribuidor

El suministrante deberá entregar al CNR una garantía del fabricante emitida por el distribuidor por cada ítem contratado, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción final de los equipos al Administrador del Contrato, la cual deberá incluir soporte técnico local, mantenimiento y suministros de partes con una vigencia establecida por cada equipo, de acuerdo a especificaciones técnicas solicitadas. Esta garantía se aplicará al hardware, según modelo del Anexo No. 7 de este documento, por el período detallado en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
1	COMPUTADORAS DESKTOP TIPO I	3 Años
2	COMPUTADORA TIPO LAPTOP	3 Años

Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse BOLPROS, S.A. de C.V. y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

Las garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de garantías a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, pero debe realizarse con fondos firme, cuenta corriente No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.

Si la Garantía es emitida por un Banco Extranjero deberá ser avalada o confirmada por una Institución financiera acreditada en El Salvador.

Penalización económica y Ejecución coactiva

PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA:

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA

El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el suministrante entregue o brinde el suministro fuera del plazo

establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, la Institución Compradora podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización CERO PUNTO DIEZ por ciento (0.10 %) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) días hábiles, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

La penalización mínima a imponer será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio.

La penalización deberá ser calculada por la Institución compradora, notificada a GSI, para que sea notificada a Puesto de Bolsa vendedor y éste al Suministrante.

El cobro de la penalización se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación al suministrante, el cual deberá presentar antes del vencimiento de ese plazo, nota en la cual acepta que se realice el descuento sobre el pago que tenga pendiente, luego el CNR procederá a realizar el descuento de la multa en la factura o Comprobante de Crédito Fiscal CCF, realizando la cancelación de la diferencia después de haber realizado el descuento de penalización.

La Institución Compradora efectuará el cobro de la penalización mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago de los productos o bienes.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

- a) Determinación de la penalidad:
 - i- El Administrador de Contrato notificará a la UACI del CNR para que se notifique a la GSI/BOLPROS con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
 - ii- La Institución Compradora calcula penalización notifica a la GSI y GSI entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al Suministrante.
 - iii- El Suministrante se presentará a la Tesorería del CNR (UFI), ubicada en Oficinas Centrales, 1°. Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.
- b) Procedimiento para el pago de la penalidad:

El suministrante deberá presentarse a la Tesorería del CNR (UFI), ubicada en Oficinas Centrales, 1°. Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.

EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS

En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemperánea con penalización, la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva.

PA MET

del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negoción en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

TRÁMITE DE PAGO

EL MÉTODO DE FACTURACIÓN SERÁ DIRECTA:

Para trámite de cobro se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Factura Consumidor Final duplicada del Suministrante a nombre del Centro Nacional de Registros. Debiendo incluir el nombre del suministro, número de contrato, el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales.
- b) Previa notificación por parte del Administrador del Contrato, se emitirá factura de consumidor final, con el detalle de los suministros.
- c) En caso de refacturación por errores del suministrante, el tiempo máximo de presentación de las nuevas facturas, no excederá de DIEZ (10) días hábiles y no generará cobro por mora.
- d) Acta de recepción del cliente comprador debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.
- e) El pago se hará en un **plazo máximo de quince (15) días hábiles**, según lo establecido en este documento, en las oficinas designadas por el comprador para el trámite de pago.
- f) De la documentación se presentará original y una fotocopia.

,

ACTAS DE RECEPCIÓN:

Toda acta de recepción debe ir firmada por el suministrante y Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.

Se levantará un acta de recepción debiendo ir firmada por lo menos por el representante del contratista y el Administrador del Contrato nombrado para tal

Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y de productos o servicios

efecto.

Se consignará lugar, día y hora de la recepción, nombre del contratista, firma de la persona que entrega por parte del suministrante, nombre, cargo, referencia del contrato del suministro recibido, detalle, consignación de la conformidad con las especificaciones o características técnicas del suministro requerido, grado de satisfacción, si la entrega se realizó dentro del tiempo establecido, asimismo podrán incluirse observaciones o incumplimientos que a la fecha están en proceso de solventar, detallando en cada informe los tiempos en días hábiles, si existiere mora en la entrega del suministro

Cuando una solicitud de pedido involucre varias entregas parciales, efectuadas siempre dentro del plazo de 10 días hábiles o prorrogados a petición del contratista, los TRES (3) días hábiles para entregar actas serán a partir de la última entrega.

TRÁMITE DE PAGO:

El CNR efectuará un solo pago, según lo indicado en este documento:

De los pagos al suministrante se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales y de acuerdo a la legislación vigente del país.

El trámite de pago se podrá realizar bajo dos modalidades:

- a) Pago electrónico con abono a cuenta, para lo cual el suministrante deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le efectuarán los pagos en un banco o cualquier otra institución financiera de las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, donde desean que se le aplique los depósitos, según Anexo No. 6.
- b) Pago se cancele en la Tesorería del CNR, por medio de cheque.

En cada factura debe venir descontado el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios – IVA, según aplique.

- 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo solicitado.
- 2. Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.
- 3. Un día después de cerrado el contrato, el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios unitarios detallando el precio unitario y total con IVA y sin IVA (ver anexo N° 8), tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal a número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que

Otras Condiciones

	cinco. 4. Los precios unitarios y totales con IVA incluido deben incluir un máximo de 2 decimales.
Vigencia del Contrato	El contrato tendrá una vigencia a partir de cerrada la rueda de negociación en BOLPROS, S.A DE C.V. hasta el 31 de diciembre de 2021.
Prórrogas y adendas al contrato	De acuerdo con el Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.

SECCIÓN I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA COMPRA

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestiona el presente proceso por el mecanismo bursátil para la adquisición del "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CNR, AÑO 2021", con la finalidad de mantener la excelencia y cumplir con los compromisos de los diferentes procesos del CNR, siendo necesario renovar la infraestructura tecnológica que año con año se vuelve obsoleta, los cuales se requieren de la siguiente manera:

SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO:

No. DE ITEMS CANTIDAD		CANTIDAD SUMINISTRO SOLICITADO	
1	300	COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	
2	41	COMPUTADORA TIPO LAPTOP	

2. CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS: OCHENTA (80) PUNTOS

El suministro requerido será el siguiente:

BIEN REQUERIDO:	ÍTEM N° 1: COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	
CANTIDAD:	300	
MARCA:		CARACTERISTICAS OFRECIDAS POR EL
MODELO:		SUMINISTRANTE
	CARACTERISTICAS FUNCIONALES	
	REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS	
CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	
Línea de producto	Tipo empresarial	

BIEN REQUERIDO:	ÍTEM N° 1: COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	
CANTIDAD:	300	
MARCA:		CARACTERISTICAS OFRECIDAS POR EL
MODELO:		SUMINISTRANTE
	CARACTERISTICAS FUNCIONALES	
	REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS	
CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	
Procesador	i5 de 10ma generación o superior	
Memoria RAM	8 GB, ampliable a 64GB (DDR4- <u>2666</u> MHz)	
Almacenamiento	Disco de estado sólido 256 GB SSD o superior	
Monitor	19.5" - 1 HDMI o 1 VGA o (DisplayPort)	
Mouse / Teclado	Mouse y Teclado en español latinoamericano	
Puertos	Al menos 8 puertos USB 1 conector universal 3.5mm 1 puerto de video entre HDMI, VGA, DisplayPort para conectar el monitor ofertado	
Gráficos	Integrated: Intel® HD Graphics	
Audio	Realtek, altavoz mono interno	
Comunicación	ethernet 100/1000	
Sistema Operativo	Windows 10 Pro - español (Ultima compilación)	
Garantía	3 años	
Certificaciones	Energy Star	

BIEN REQUERIDO:	ÍTEM N° 2: COMPUTADORA TIPO LAPTOP	
CANTIDAD:	41	CARACTERISTICAS OFRECIDAS POR EL
MARCA:		SUMINISTRANTE
MODELO:		Separation OF E

	CARACTERISTICAS FUNCIONALES	
R	REQUISITOS DEL CNR - OBLIGATORIOS	
CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	
Procesador	i7 de última generación	
Memoria RAM	16 GB (DDR4-3200 MHz)	
Almacenamiento	480GB SSD o 512 NVMe	
Gráficos	Integrados intel	
Pantalla	15.6 " (FHD-250 NITS)	
Cámara web	720p HD (Con privacidad)	
Teclado	Teclado en español (latinoamericano) resistente a salpicaduras con teclado numérico	
Comunicación	WiFi (802.11a/b/g/n/ac (2x2)) (Ethernet 100/1000)	
Puertos	Al menos 3 puertos USB, 3.1 o superior 1 conector universal 3.5mm 1 puerto de video HDMI	
Batería	3-celdas, 45 Wh Li-ion o superior	
AC Power	Smart 45 W o superior	
Sistema Operativo	Windows 10 pro - español (ultima compilación)	
Garantía	3 años	
Incluir	Mouse adicional tipo USB y Mochila para transportar	
Seguridad	Lector de huella dactilar	

3. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SUMINISTRO DE SWITCH

N°	ESPECIFICACIONES
1.	El ofertante deberá proporcionar una cuenta con acceso ilimitado vía Web hacia alguna base de datos generalizada sobre problemas conocidos, incidentes, manuales, white paper, relacionados con la seguridad informática y operación de los equipos. El acceso debe de ser a un nivel privilegiado y no solamente de uso general y público, cuando este servicio diferenciado esté disponible por el fabricante.

2.	El ofertante deberá proporcionar acceso ilimitado vía Web hacia información del fabricante sobre todos sus productos, configuraciones recomendadas, configuraciones de ejemplo, configuraciones acerca de modos de operación y tecnologías implantadas en ellos.
3.	El ofertante deberá proporcionar acceso completo a herramientas de configuración y guías de solución de problemas vía el sitio Web del fabricante.
4.	El ofertante deberá proporcionar acceso completo a sitios Web, para evaluar la compatibilidad de las versiones del software y hardware, de los equipos del fabricante, con la cual sea posible determinar si estos poseen las capacidades necesarias para soportar actualizaciones.
5.	El ofertante deberá garantizar asistencia técnica al Administrador del Contrato, de forma directa y personalizada por parte del fabricante de los equipos en caso de ser necesario, cuando sea requerida, por los canales establecidos para ello.
6.	El ofertante deberá proporcionar acceso hacia foros vía Web, de solución de fallas realizadas por fabricante, atendido por especialistas en todos los productos y tecnologías instaladas.
7.	El ofertante deberá proporcionar asistencia de soporte personalizada en caso de cambios de configuración, actualización de versiones de software o depuración de fallos, pudiéndose llevar a cabo en horarios que no afecten las labores del contratante.
8.	Presentar carta del fabricante o del representante regional para Latino América o Centro América, en la que certifique que el suministrante tiene la representación o distribución autorizada del producto y servicio de soporte técnico.
9.	Se requiere garantía por 3 (tres) años, la que deberá incluir: Reemplazo de todas las partes, e incluso el equipo mismo, actualizaciones de versión del SO.

4. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SWITCH

N°	ESPECIFICACIONES				
1.	El tiempo de atención del soporte deberá ser en la modalidad 24x7x6, que significa: 24 horas del día, 7 días de la semana (de lunes a domingo) y un plazo para el cambio de partes no mayor a 6 horas, después de que el técnico de servicio determina la necesidad de reemplazar la (s) parte (s).				
N°	ESPECIFICACIONES				
2.	El ofertante deberá reemplazar, suministrar e instalar todas las partes necesarias, e incluso el equipo mismo, en el caso que éste tenga un daño que pueda ser en una de sus partes o el equipo total, el oferente deberá tener a su disposición todo el hardware, y software necesario para cumplir esta condición.				
3.	El ofertante deberá proporcionar asistencia de soporte personalizada en caso de cambios de configuración, actualización de versiones de software o depuración de fallos, pudiér aose llevar a cabo en horarios que no afecten las labores del contratante.				

Nota: Para ítems 8 y 9 se requiere Soporte 8x5xNBD: indica que un ingeniero de soporte técnico deberá estar disponible 24x7 y el reemplazo rápido está disponible 8 horas al día (ofreciendo el hardware de reemplazo solo en horas hábiles normales), 5 días a la semana con entrega al siguiente día hábil.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE

La base de la modernización de una institución está enfocada en la tecnología y en el CNR todos sus procesos se encuentran sustentados en infraestructura tecnológica, por lo que es necesario realizar este tipo de inversión para disminuir los niveles de obsolescencia y evitar que esto ocasione atrasos en los procesos. A la fecha se necesita actualizar y cubrir diferentes necesidades de infraestructura tecnológica demandadas por las unidades sustantivas y administrativas.

La renovación de la infraestructura tecnológica es necesaria para mantener en producción los sistemas y continuar con la modernización de los procesos dentro del CNR, logrando con ello diferentes beneficios, tales como: agilizar los servicios prestados, procesos eficientes, equipo informático actualizado y bajar el nivel de obsolescencia, contribuyendo con ello a la modernización de los procesos y prestación de servicios.

6. MARCO LEGAL

El presente proceso estará sujeto a la Constitución de la República, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) artículo 2 letra e), normativa BOLPROS y demás normativas vigentes aplicables.

7. ACEPTACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

El suministrante al presentar su oferta, acepta sin reservas las especificaciones técnicas, condiciones, indicaciones y términos establecidos, los cuales constituyen el marco normativo que regirá el procedimiento de adquisición y contratación, así como la formulación y ejecución del contrato.

Para preparar su oferta, el suministrante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones e incluyendo los anexos del presente documento.

Este sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de este documento.

8. IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el suministrante y el CNR, deberán redactarse en idioma castellano, o traducirse a dicho idioma.

Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el suministrante podrán estar escritos en otro idioma, a condición que vaya acompañado de una traducción fiel del documento en idioma castellano.

Los documentos públicos que sean extendidos por Instituciones o autoridades extranjeras, deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o legalizada por el correspondiente consulado de conformidad al artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.

9. IMPEDIDOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; conforme al derecho común y las jurídicas legalmente constituidas, con facultades legales, técnicas y financieras para proporcionar el suministro requerido, incluyendo a la micro, pequeña y mediana empresa, siempre que estas puedan garantizar la calidad y demás condiciones del suministro requerido.

Si alguno de los Ofertantes, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por está a Bolpros.

El suministrante deberá declarar que no se encuentra incapacitado para ofertar y contratar, así como sobre otras condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 Declaración Jurada en acta notarial.**

10. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de Protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo, o durante a la ejecución contractual. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del suministrante a la normativa anterior, la institución compradora iniciará el procedimiento de ejecución coactiva por incumplimiento a obligaciones contractuales, de conformidad al **Anexo No. 1 Declaración Jurada en acta notarial**.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones establecidas en la Oferta de Compra, debiendo además incorporar los documentos de respaldo que se le solicite.

Las ofertas serán evaluadas por la unidad solicitante del CNR, a efecto de verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo solicitado en la Oferta de Compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores y criterios de evaluación establecidos en la Oferta de compra. Posteriormente a la evaluación respectiva se dará a conocer las ofertas que han cumplido lo solicitado para seguir en el proceso de la negociación.

1 13

Para que las ofertas puedan ser evaluadas, se verificará cumplimiento de requisitos como se detalla a continuación:

PARÁMETRO		COND	EVALUADOD		
		MÁXIMO	MÍNIMO	EVALUADOR	
Evaluación Técnica	Primera etapa	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio		Unidad Solicitante	

12. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA

Durante el proceso de evaluación, la compradora por medio de la UACI a través de la Bolsa, **PODRÁ PREVENIR:**

- 1. Errores u omisiones de alguna documentación que no haya sido incluida en la Oferta Técnica, o que siendo incluida tenga algún error u omisión.
- Así como también podrá hacer consultas al suministrante con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas u otros aspectos de lo ofertado, siempre que se encuentren considerados como situaciones subsanables y que no modifiquen el contenido de la Oferta de Compra.

Se le otorgará al suministrante un plazo improrrogable y perentorio como máximo de hasta TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que conteste por escrito la prevención, aclare lo solicitado, remita los documentos requeridos, corrija el error o cumpla con la omisión detectada. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención o la respuesta, o no aclara lo solicitado en la Evaluación Técnica, se asignará cero puntos al parámetro de evaluación que dio lugar a dicha solicitud y se evaluará con la información disponible al momento.

13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los suministrantes deben mencionar en sus documentos de oferta, su disposición a cumplir con cada uno de los requerimientos mencionados en la Sección I del Numeral 2 "Especificaciones Técnicas mínimas requeridas para cada uno de los ítems", así como toda la documentación detallada en este numeral, presentando además la CARTA COMPROMISO según Anexo No. 5.

PRIMERA ETAPA

CONDICIONES A CUMPLIR DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

La oferta que no cumpla con las condiciones de carácter obligatorio, <u>habiéndoseles</u> <u>prevenido</u>, <u>no continuarán con el proceso de evaluación técnica</u>, según verificación de la documentación solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN				
	SUMINISTRANTE DISTRIBUIDOR				
Ĭ	Presentar carta vigente del fabricante, firmada por el(los) fabricante(s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica o Centroamérica en original o fotocopia simple o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez en la cual establezca que el Oferente es distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar la marca de los equipos que está ofertando, en la cual haga constar que los productos que distribuye son de la marca original y modelo del equipo así como el compromiso de brindar soporte técnico, mantenimiento y suministro de partes.				
	SUMINISTRANTE REDISTRIBUIDOR				
	En el caso que el Oferente sea un re-distribuidor, debe presentar además del documento anteriormente requerido para el distribuidor el siguiente:				
2	Presentar en original o fotocopia simple o cuenta de correo electrónico para corroborar la veracidad y validez, la carta vigente que lo autoriza a redistribuir dichos productos en el país, así como el compromiso de brindar soporte técnico, mantenimiento y suministro de partes.				

SEGUNDA ETAPA

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se tomará en cuenta los criterios a evaluar para dicho suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y con base a las ponderaciones establecidas en dicha sección:

N°	DESCRIPCIÓN			
1	CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Los suministrantes deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante por ítem completo, proporcionando la información que sirva para evaluar y comprobar el suministro ofertado tales como: Catálogos, o brochure o fotos legibles, o manuales de uso tanto en el texto como en imágenes, según aplique, identificándolos con su número de ítems, cantidad y descripción del bien con sus especificaciones técnicas bien detalladas y claras.	80		
	Falta de cumplimiento de una o más de las especificaciones técnicas	0		
2	EXPERIENCIA DEL SUMINISTRANTE El suministrante deberá presentar TRES (3) cartas o constancias de referencia originales o fotocopias simples, emitidas en fecha posterior a la publicación de la oferta de compra del sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose a suministros similares, a los	200		

4. da C.N.

solicitados dentro de los últimos TRES (3) años, e indicando los requisitos siguientes: ✓ Nombre del suministrante. √ Descripción del suministro. ✓ Período de contrato u Orden de Compra ✓ Cantidad del suministro contratado √ Si el suministro ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente. o muy bueno. √ Si cumplieron con los tiempos de entrega del suministro, calidad de los productos contratados y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo Titular, o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, dicha información podrá ser verificado por el CNR, con las instituciones emisoras. Las cartas de referencias podrán ser presentadas de acuerdo al Anexo No. 4, de no haber sido extendidas de acuerdo a éste formato, deberán contener los requisitos anteriormente solicitados. Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma Institución o empresa siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra en diferentes contratos y se le asignará la ponderación correspondiente. Dicha información podrá ser corroborada por el CNR con las entidades emisoras, en caso de presentar fotocopias simples. a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la 20 que se haga constar la experiencia de 3 contrataciones dentro de los últimos 3 años y cumplen en su contenido con lo solicitado. b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el suministro o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la 10 que se haga constar la experiencia por dos contratos dentro de los 3 últimos 3 años y cumplen en su contenido con lo solicitado. c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el suministro y 5 cumplen en su contenido con lo solicitado

Debido a que la negociación y cierre del contrato podrá ser TOTAL Ó PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO, independientemente de cualquiera de los ítems, las especificaciones técnicas se

TOTAL

d) No presenta carta de experiencia en el suministro

100

0

revisarán de forma individual por cada ítem, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y los suministrantes continuarán en el proceso de evaluación técnica únicamente con aquellos ítems que hubieren cumplido.

Se evaluará la documentación presentada en la Oferta Técnica, verificando los parámetros de evaluación antes relacionados, estableciéndose un puntaje mínimo de NOVENTA (90) PUNTOS para que el o los ítems completos sean considerados ELEGIBLES para continuar con la negociación; los parámetros de experiencia serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada ítem.

14. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Se considerarán para efectos de negociación y cierre de contrato los criterios siguientes:

- a) El CNR se reserva el derecho de contratar el suministro objeto de este proceso en forma TOTAL o PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO, así como declararla desierta o sin efecto.
- b) Las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas, no serán objeto de negociación en la BOLSA.
- c) El CNR podrá negociar el suministro hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.
- d) Con base al principio de racionalidad del gasto público, el CNR podrá no negociar el suministro, cuyos precios no estén acordes a los precios del mercado.
- e) El CNR se reserva el derecho de reducir las cantidades del suministro de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación en las demás especificaciones y condiciones de la oferta, y existieren razones presupuestarias para ello, sin que el suministrante pueda modificar sus precios unitarios ofertados.
- f) Los suministrantes que estuviesen sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el CNR, deberán estar solvente en el pago de las mismas al momento de formalizar nuevos contratos.
- g) Si alguno de los suministrantes, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por ésta a Bolpros.

15. VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DEL SUMINISTRO

Ante las necesidades propias de la institución y a solicitud del Administrador del Contrato respectivo y durante la vigencia del mismo, el suministrante deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los suministros hasta por un TREINTA (30%) del valor contratado aplicando el artículo 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, para lo cual se emitirá una Adenda de Incremento y como consecuencia el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios de los

Sta north

suministros contratados. A la vez el suministrante deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al monto que se ha incrementado, si es el caso.

16. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El suministrante será el responsable de la prestación del suministro y con el objeto de tener una coordinación adecuada, entre el suministrante y la Institución Compradora, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador del Contrato, quien será el responsable de representar, coordinar el seguimiento y la ejecución del mismo. Debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del suministrante, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del CNR para que se notifique a BOLPROS S.A. DE C.V. los incumplimientos respectivos., así como también realizar la evaluación del suministrante.

El Administrador de Contrato deberá ser una persona de la Unidad Solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate. Posterior al cierre de contrato se remitirán los datos del Administrador del Contrato, al o los suministrantes y a Bolpros, para coordinar la ejecución del contrato.

17. PROHIBICIÓN

El suministrante no podrá ceder, traspasar o subcontratar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará el suministrante, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

18. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUMINISTRANTE

Además de las obligaciones enunciadas en el resto de los numerales de las Especificaciones Técnicas, se detallan las siguientes obligaciones que tienen un carácter especial:

- 1. El suministrante contratista deberá cumplir con la legislación aplicable, Oferta de Compra y con las instrucciones que le giren la Institución Administradora del Contrato.
- 2. Atender con prioridad los requerimientos del CNR.
- 3. Garantizar y mantener la calidad de los productos que entregue.
- 4. El suministrante deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega del CNR, ha sido el adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto.
- 5. Atender el llamado que se le haga por medio del Administrador de Contrato respectivo, para resolver cualquier petición relacionada con el suministro contratado.
- 6. El producto recibido, objeto del suministro, será revisado minuciosamente, por parte del Administrador de Contrato respectivo.
- 7. Se aclara que los bienes deberán ser entregados y cobrados en el presente año fiscal.

19. RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS

El plazo para que se extinga la responsabilidad al suministrante por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.

20. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS

Si se observare algún vicio o deficiencia en el servicio proporcionado por el suministrante, el CNR por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato respectivo, podrá reclamar al suministrante por escrito y pedirá la subsanación que dio lugar a dicho falta, vicio o deficiencia, dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del reclamo por parte del Administrador del Contrato respectivo, pudiendo este reprogramar dicho plazo en casos justificados.

El mecanismo a utilizar se podrá gestionar inicialmente por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, fax o contacto directo o por medio de correspondencia escrita.

Identificado y documentado la falta por el Administrador de Contrato respectivo, éste deberá proceder a realizar el reclamos oportunamente y por escrito el suministrante quien deberá resolver en forma y tiempo establecido en el reclamo.

El Administrador del Contrato respectivo informará por escrito a la UACI cuando el suministrante no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el cumplimiento, así como la respuesta que el suministrante ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador establecido en la normativa de la Bolsa.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Se seguirá de acuerdo a Normativa de BOLPROS.



ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA SUMINISTRANTES Y SUMINISTRANTES DEL CNR

1.0 DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO			
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO				
1.2 REPRESENTANTE LEGAL	O APODERADO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)				
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO			

Por este medio declaro bajo juramento que las cuentas que detallo a continuación, serán utilizadas por el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, para cancelar cualquier obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

- 1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

^	0		12402	1 00	
an	Salva	ador	de	de 20	

FIRMA NOMBRE DUI

ANEXO No. 7 MODELO DE GARANTIA DE FÁBRICA

Commercial Control of the Control of	1700300000	-1- 0001
San Salvador,	de	de 2021.
July July July		W 2021.

Por este medio hacemos de su conocimiento que: ______(Nombre del suministrante), a través de mi persona como Representante Legal, nos comprometemos a brindar soporte técnico local, mantenimiento y suministro de partes, en concepto de Garantía de Fábrica para el Ítem Nº ______(Nombre del Ítem)", contratado, del contrato Nº ______ derivado del proceso de la Oferta de Compra Nº _____ denominado No. BOLPROS-13/2021-CNR "SUMINISTRO DE EQUIPO

La Garantía del Fabricante ____ puede ser verificada por el Centro Nacional del Registros en el sitio web por medio de la siguiente url: _____

INFORMÁTICO PARA EL CNR, AÑO 2021", por el periodo de _ años contados a partir del ___ de

___ de 2021 hasta el ___ de __ de 2024, esta garantía se aplicará al **Hardware**.

Atentamente,

Señores

Nombre completo y firma del representa legal/Apoderado> Representante Legal Cuenta de correo Nombre del suministrante Teléfono de contacto Sello de la empresa.

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO No. 8

Contrato	ato 28428 Número			Ofe	rta:		253/	253/2021			
Oferta:	No. BOLPROS-13/2021-CNR "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CNR, AÑO 2021"										
ÍTEMS	PRODUCTO O BIEN COMPUTADORA DESKTOP TIPO I	CANTIDAD 300.00	Precio Unitario S/IVA \$ 719.00	Monto Total S/IVA		Precio Unitario C/IVA		Monto Total C/IVA			
1				\$	215.700.00	\$	812,47	\$	243,741.00		
2	COMPUTADORA TIPO LAPTOP	41.00	\$ 1,085.00	\$	44,485.00	\$	1,226.05	\$	50,268.05		
	TOTAL CONTRATO		-	\$	260,185.00			\$	294,009.05		

Λ

BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI) Representante del Estado Negocios Agrobursátiles, S.A. Puesto de Bolsa Vendedor Director de Corro BOLPROS, S.A. de C.V.

